



¡Bienvenidos a Colorado!

Este paquete de bienvenida se diseñó con el propósito de ayudar a los solicitantes de asilo e inmigrantes que aún no tienen un estatus legal de inmigración, pero que tienen la intención de vivir en Colorado. Esta guía no es asesoría legal y no incluye toda la información que necesita saber. Es solo una guía para ayudarlo a comenzar. ¡Estamos felices de darles la bienvenida como nuevos habitantes de Colorado!

TABLA DE CONTENIDOS:

1) <u>Bienvenidos a Colorado</u>	2
2) <u>Cómo usar esta guía</u>	2
3) <u>Cómo conectarse: servicios de teléfono e internet</u>	2
4) <u>Acceso a servicios</u>	3
5) <u>Acceso a servicios de atención de salud de emergencia, atención médica y salud mental</u>	4
6) <u>Seguro medico</u>	5
7) <u>Apoyo de crisis y emergencias</u>	5
8) <u>Cómo matricular a sus hijos en la escuela</u>	5
9) <u>Cargas públicas</u>	6
10) <u>Número de Identificación Personal del Contribuyente</u>	6
11) <u>Identificación de Colorado y proyecto de SB 251 de licencias de conducir</u>	7
12) <u>Comprensión de sus opciones para permanecer en los Estados Unidos</u>	8
13) <u>Asistencia Legal</u>	8
14) <u>Procedimientos de inmigración y asistencia</u>	9
15) <u>Conozca sus derechos</u>	11
16) <u>Programas de inglés</u>	11
17) <u>Empleo</u>	11
18) <u>Licencias ocupacionales</u>	12
19) <u>Cómo iniciar su propio negocio</u>	13
20) <u>Recursos de su gobierno local: ciudades y condados</u>	13
21) <u>Recursos adicionales</u>	13

1) Bienvenidos a Colorado

A nuestros nuevos vecinos,

Nuestro estado tiene una larga historia de acogida de refugiados, inmigrantes y otras personas que huyen de situaciones de persecución. Acoger a las personas recién llegadas demuestra nuestros valores estadounidenses de humanitarismo y compasión, además, nuestra responsabilidad de dar un paso al frente para brindarles nuestro apoyo es algo que tomamos muy en serio.

Numerosos habitantes de Colorado, incluyendo inmigrantes y exrefugiados, organizaciones religiosas, municipios, organizaciones comunitarias, el gobierno estatal, organizaciones filantrópicas y proveedores de atención médica asumieron el compromiso de trabajar en conjunto para ofrecerles nuevas oportunidades tanto a ustedes como a sus familias en nuestro excelente estado.

Sabemos que han sufrido dificultades, por lo que queremos que sepan que son bienvenidos aquí.

Hoy, se encuentran en una encrucijada, haciendo la transición a una nueva vida en un nuevo lugar y sabemos que es difícil. Tenemos fe en su capacidad de encontrar una nueva vida con nuevas oportunidades en nuestro estado, asimismo, juntos estamos listos para asociarnos con ustedes para que reconstruyan sus vidas en Colorado. Sabemos que invertir en ustedes ayuda a las personas recién llegadas a estabilizarse y crea bienestar para sus familias. Brindarles nuestro apoyo a ustedes, nuestros nuevos vecinos, también ayuda a desarrollar un estado más vibrante, inclusivo y económicamente próspero, es decir, un Colorado para todos.

Bienvenidos a Colorado.

2) Cómo usar esta guía

- Esta guía cumple la función de un recurso para los solicitantes de asilo y personas que recién llegan a Colorado y que aún no tienen estatus de inmigración. Como tal, en esta guía la palabra “usted” se usa para dirigirse al usuario principal de la guía, es decir, los solicitantes de asilo y las personas recién llegadas sin un estatus de inmigración. Los miembros de la comunidad acogida también pueden usar esta guía para ayudar a las personas recién llegadas a reconstruir sus vidas aquí.
- Esta guía busca intencionalmente no ser específica para ninguna parte de Colorado en particular, ya que usted puede elegir reasentarse en cualquier ciudad o pueblo del estado.
- Esta guía tiene el propósito de ayudar a proporcionarle información adicional a la que pueda estar recibiendo de un patrocinador comunitario, personas u otras organizaciones sin fines de lucro con las que pueda estar trabajando.

3) Cómo conectarse: servicios de teléfono e internet

- El acceso a un teléfono móvil y a internet fiable es una manera importante para obtener acceso a la información y buscar apoyo.
- Teléfonos móviles
 - Los servicios telefónicos sin un contrato generalmente son los que tienen una mayor facilidad de acceso. La mayoría de los proveedores de telefonía móvil tienen una opción sin contrato. Proveedores como Cricket Wireless, Boost Mobile, entre otros, se pueden encontrar en línea o en su tienda de telefonía móvil más cercana. También puede comprar minutos adicionales en línea, en tiendas de abarrotes, Walmart, Target, entre otros.
 - Existe disponibilidad de wifi gratuito en muchas áreas de Denver, incluyendo en el

- centro.
- Con wifi gratis, usted se puede conectarse con sus seres queridos en casi cualquier parte del mundo a través de WhatsApp, Facetime, Zoom, Google, Skype u otro servicio gratuito.
- Bibliotecas públicas: aquí le compartimos una [lista](#) de bibliotecas de Colorado por condado.
 - La mayoría de las bibliotecas públicas ofrecen acceso gratuito a computadoras y wifi. Puede que exista un límite del tiempo para usar internet diariamente, especialmente si otras personas están esperando.

4) Acceso a servicios

- 2-1-1 Colorado es un recurso comunitario estatal que lo puede conectar con recursos y servicios de apoyo esenciales disponibles en todo Colorado, desde ubicaciones de albergues, alimentos (incluyendo despensas de alimentos o comidas calientes), opciones de vivienda, búsqueda de empleo, cuidado de niños, asistencia de transporte, atención médica y más.
 - Obtenga más información sobre los recursos disponibles en su área visitando <https://www.211colorado.org/>, llamando al 2-1-1 (línea gratuita: 866-760-6489) o enviando un mensaje de texto al 898-211.
 - Los operadores bilingües (español/inglés) están disponibles de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
 - Para otros idiomas, llame al 2-1-1 y luego marque "8". Escuchará indicaciones adicionales, pero si espera en la línea, lo conectarán con el siguiente operador disponible. Una vez conectado, comparta su idioma, lo mejor que pueda, y el operador del 2-1-1 trabajará para unirlo mediante una conferencia con un intérprete en el idioma de su preferencia.
 - Para obtener más información, el 2-1-1 recientemente elaboró una [guía de recursos para inmigrantes y refugiados](#).
- Asistencia de alquiler y vivienda:
 - 2-1-1 Colorado ofrece información y conexión con recursos locales de asistencia de vivienda. Los recursos disponibles son muy limitados y con frecuencia se limitan a las personas con un estatus de inmigración legal.
 - Colorado Housing Connects (www.coloradohousingconnects.org o 1-844-926-6632) es un servicio estatal de navegación de vivienda que puede ayudar a las personas que necesitan asistencia en relación con la vivienda.
- Línea de apoyo de cuidado de niños y salud familiar
 - [Colorado Shines Childcare](#) es un servicio confidencial y gratuito que ayuda a las familias a encontrar servicios de cuidado de niños de calidad y asequibles, además de derivaciones a proveedores de cuidado infantil locales, disponibles y con licencia. El servicio también le puede brindar información sobre cómo convertirse en proveedor de cuidado de niños con licencia.
 - La línea de apoyo de salud familiar también puede contactarlo con recursos gratuitos (pañales, fórmula para lactantes, sillas de carro infantil) para niños menores de 5 años.
 - Para acceder a este recurso de apoyo, marque el 2-1-1, 866-760-6489 (línea gratuita) o envíe un mensaje de texto con las palabras "child care referrals" al 898-211.
- Transporte
 - Mile High United Way 211 colabora con Lyft para ayudar a proporcionar transporte para las personas que necesitan ayuda con un refugio o asistencia de alimentos. Este transporte gratuito solo está disponible después de que se hayan agotado todos los demás recursos de transporte disponibles.
 - Para acceder a este servicio, visite <https://www.211colorado.org/> o llame al 2-1-1 en su teléfono.

5) Acceso a servicios de atención de salud de emergencia, atención médica y salud mental

- En caso de emergencia, llame al 911. En caso de preocupaciones de salud urgentes, las personas deben dirigirse a la sala de emergencias o atención de urgencia más cercana.

Medicaid de emergencia

- Para ser beneficiario de Medicaid de emergencia, debe cumplir con los mismos requisitos que todos los demás solicitantes de Health First Colorado, exceptuando los requisitos de inmigración o ciudadanía. Usted también debe tener una emergencia médica que ponga en peligro su vida o una de sus extremidades (por ejemplo, parto, ataque cardíaco, síntomas graves de COVID-19) y que esté cubierta por Medicaid de emergencia.
- De acuerdo con las leyes federales, todos los hospitales tienen el requisito de proporcionar atención médica de emergencia para todas las personas que tengan una emergencia médica, incluso si no pueden pagar. Las solicitudes de Medicaid de emergencia se realizan en el hospital.
- En Estados Unidos, usted tiene derechos importantes en relación con su salud. Usted tiene derecho a servicios de interpretación y a confidencialidad. Derecho a privacidad significa que su médico o profesional de enfermería no puede decirle nada a nadie sobre su salud sin su autorización.
- Para hacer preguntas médicas, agendar una cita o solicitar una recarga de medicamentos que ya hayan sido recetados en Denver Health, puede llamar las 24 horas del día a la línea directa NurseLine de Denver Health al 303-739-1211. Ahí escuchará una grabación en inglés. Durante dicha grabación, marque "3". Espere hasta que una persona le conteste e indíquelo el idioma de su preferencia. Luego lo conectarán con un intérprete. Puede comunicarse a este número incluso si no vive en Denver.
- Si está enfermo, necesita inmunizaciones o vacunas, o necesita atención médica para un problema no urgente o necesidades continuas de atención de salud, encuentre su centro de salud comunitario más cercano con esta herramienta. Los centros de salud comunitarios ofrecen servicios de alta calidad y a bajo costo.
- COVID-19: obtenga información sobre la respuesta ante el COVID-19 de Colorado y sus servicios relacionados en los siguientes enlaces en inglés y español.

Programa de Atención para Indigentes de Colorado (CICP, por sus siglas en inglés)

- CICP no es un programa de cobertura médica. Este proporciona servicios de atención de salud a menor costo a través de hospitales y clínicas específicas.
- Usted puede recibir este beneficio si vive en Colorado, si reúne los requisitos de ingresos y no cumple con los requisitos de Medicaid.
- Para postular, debe proporcionar una identificación personal e información sobre sus ingresos y los de su hogar.
- Para encontrar un hospital o clínica que participe en el programa CICP, revise este directorio o llame al 1-800-221-3943.

Atención de salud mental:

- La salud mental se refiere a cómo se siente, piensa y se comporta a medida que maneja el estrés y afronta la vida. Las personas recién llegadas deben prestar especial atención a su salud mental, ya que con frecuencia han tenido que enfrentar circunstancias difíciles en su pasado reciente, además, generalmente experimentan un estrés significativo a medida que se van adaptando a la vida en los Estados Unidos. Si alguna vez siente que la vida es demasiado difícil y que no puede afrontar las actividades de la vida diaria, debería buscar servicios de salud mental.
- Los centros de salud comunitarios cuentan con servicios de salud mental. Encuentre uno cerca de usted usando esta herramienta.
- También hay centros comunitarios de salud mental con servicios para usted.
- Encuentre una ubicación que funcione para usted.

6) Seguro medico

- Tanto en Colorado como en los Estados Unidos es muy importante tener un seguro médico. El seguro médico lo ayuda a pagar la atención médica que recibe. Sin un seguro, podría verse atrapado con grandes facturas médicas. Por ejemplo, si se fractura una pierna, obtener tratamiento en el hospital podría llegar a costarle hasta \$7,500 sin un seguro médico.
- [OmniSalud](#) es un nuevo programa de seguros médicos que les proporciona a las personas sin un estatus legal que viven en Colorado una manera segura de comparar planes de cobertura médica asequibles y de inscribirse a través de una plataforma segura en línea.
 - Para cumplir con los requisitos, debe vivir en Colorado y no cumplir con los requisitos de otros programas de seguro médico.
 - Se determina que usted cumple con los requisitos para estos planes a través de una declaración personal, asimismo, la información que proporcione no se comparte con ningún socio del gobierno federal y no se puede usar con fines de cumplimiento de las leyes de inmigración.
 - Las inscripciones están disponibles anualmente entre el 1 de noviembre y el 15 de enero.
 - Para encontrar un asistente certificado que proporcione asistencia gratuita de postulación, visite el [sitio web](#) de Omni Salud.

7) Apoyo de crisis y emergencias

- Si usted es testigo o se ve involucrado en una emergencia en cualquier lugar de los Estados Unidos, llame al 9-1-1 para obtener una respuesta de servicios de emergencia (bomberos, policía, paramédicos). Es extremadamente importante llamar al 9-1-1 solo en casos de emergencia. Las emergencias requieren una respuesta profesional inmediata, por ejemplo, un incendio, una persona que se está ahogando, que se ha desmayado o que le cuesta respirar, un accidente automovilístico grave o un delito (alguien golpeando a otra persona) en curso. El 911 cuenta con servicios de interpretación.
- Si usted es testigo o víctima de un delito, por favor llame a la policía. La policía no compartirá su información con socios del gobierno federal y la información no será usada en su contra con fines de aplicación de las leyes de inmigración.
- Si sufre ansiedad, soledad, pensamientos suicidas, consumo de sustancias u otra crisis personal, llame a [Colorado Crisis Services](#) o envíe un mensaje de texto con la palabra "TALK" al 38255. Existe disponibilidad de servicios de interpretación por teléfono. El servicio de mensajes de texto solo está disponible en inglés.

8) Cómo matricular a sus hijos en la escuela

- Todos los niños de entre 5 y 20 años de edad (si aún no se han graduado de preparatoria) tienen derecho a una educación pública gratuita, independiente del origen nacional, ciudadanía o estatus de inmigración real o percibido en Estados Unidos de usted o de sus padres. Puede revisar una descripción general de sus derechos en esta [hoja informativa](#) preparada por los Departamentos de Educación y Justicia de los Estados Unidos.
- La mayoría de las escuelas en Colorado comienzan la tercera semana de agosto y se extienden hasta mediados de mayo.
- En Colorado, usted tiene derecho a enviar a su hijo a una escuela que no esté en su vecindario, ya que Colorado cuenta con matrículas abiertas para asistir a una escuela pública. Para leer más sobre la elección de una escuela, vea este [artículo](#).
- La escuela o el distrito escolar en el que es probable que matricule a su hijo, generalmente depende del lugar de Colorado donde viva. Le recomendamos que se ponga en contacto con una escuela individual para determinar cuál es el proceso y qué información necesita para matricular a su hijo.
- Haga clic [aquí](#) para obtener información de contacto de los distritos escolares. Para

hacer preguntas sobre cómo identificar su escuela o distrito escolar local, comuníquese con el Departamento de Educación de Colorado al 303-866-6600.

9) Cargas públicas

- Es posible que haya escuchado que, si recibe algún tipo de asistencia gubernamental, el gobierno federal determina que usted es una carga pública.
- Es importante que sepa lo que es una carga pública, de tal manera que, si usted o su familia necesitan asistencia, no permitan que el temor les impida obtener la asistencia o los servicios que necesitan.
- Si solicita residencia legal permanente o una visa en el futuro, un funcionario federal de inmigración del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) deberá decidir si es probable que usted dependa principalmente del gobierno para que se haga cargo de usted. Si el funcionario de inmigración decide que es probable que usted dependa del gobierno para que se haga cargo de usted, se puede determinar que usted es una carga pública y negarle la admisión a los Estados Unidos.
- Recibir beneficios o asistencia pública no convierte automáticamente a una persona en una carga pública.
- Un funcionario federal de inmigración debe considerar una serie de factores antes de tomar la determinación de que es probable que una persona se convierta en una carga pública.
- El 23 de diciembre de 2022, el DHS publicó una regla final de “Causal de Inadmisibilidad por Motivos de Carga Pública” que entró en vigencia.
 - Conforme a la nueva regla, al tomar una determinación de carga pública, el DHS deberá considerar la edad, salud, estado familiar, bienes, recursos, estado financiero, educación, habilidades y recepción anterior o actual de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), asistencia de dinero en efectivo conforme a la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), mantenimiento de ingresos estatales o locales (con frecuencia denominado “asistencia general”) o institucionalización a largo plazo pagada por el gobierno.
- El DHS no considerará su recepción de beneficios no monetarios, como programas de desayunos o almuerzos escolares, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés), viviendas públicas, el Programa de Seguro de Salud Infantil (CHIP, por sus siglas en inglés), Medicaid, vacunas, etc.
- El motivo de carga pública no aplica para todas las personas, ni siquiera para quienes solicitan una residencia legal permanente. Hay ciertos grupos de personas (refugiados, solicitantes de asilo, solicitantes de visas U y T) que están exentos de ser una carga pública o pueden obtener una exención de carga pública al momento de solicitar admisión a los Estados Unidos.
- Para obtener más información sobre cargas públicas, visite el sitio web de [recursos sobre cargas públicas](#) Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. Este cuenta con una sección de preguntas y respuestas muy informativa.

10) Número de Identificación Personal del Contribuyente

- El Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) fue creado por el [Servicio de Impuestos Internos \(IRS, por sus siglas en inglés\)](#) del gobierno federal con el fin de permitir que los ciudadanos extranjeros y las personas sin un número de seguridad social, incluyendo las personas sin un estatus de

inmigración, cumplan con las leyes tributarias de Estados Unidos y paguen impuestos en el país.

- Un ITIN no es un número de seguridad social.
- Los empleadores generalmente requieren un ITIN o un número de seguridad social.
- Los ITIN no proporcionan estatus de inmigración legal o una autorización de empleo.
- Muchos inmigrantes, tanto aquellos que están legalmente presentes como los que no, tienen un ITIN.
- Un ITIN lo puede ayudar a proporcionar un comprobante de residencia, obtener una licencia de conducir y abrir una cuenta bancaria que genere intereses.
- Aunque los titulares de un ITIN pagan impuestos, no cumplen con los requisitos para recibir todos los beneficios públicos federales que reciben los ciudadanos estadounidenses y otros contribuyentes.
- Si el titular de un ITIN tiene un hijo ciudadano de Estados Unidos menor de 18 años que tenga un número de seguridad social, uno o ambos padres deberían cumplir con los requisitos del [Crédito Fiscal por Hijos \(CTC, por sus siglas en inglés\)](#) federal.
 - Las leyes de Colorado permiten que los habitantes de Colorado con un ITIN se puedan beneficiar del [Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo \(EITC, por sus siglas en inglés\) de Colorado](#) y del [Crédito Fiscal por Hijos de Colorado](#) si cumplen con otros requisitos. Si usted presenta una declaración estatal de impuestos sobre la renta y cumple con los requisitos, podrá reclamar estos créditos reembolsables. Adicionalmente, como titular de un ITIN, si usted presenta una declaración de impuestos en Colorado, puede cumplir con los requisitos para obtener un reembolso a través de [TABOR](#) cuando el estado tenga excedentes de ingresos.
- Las leyes federales establecen que el IRS no debe divulgar información de los contribuyentes a otras agencias del gobierno federal (como agencias de cumplimiento de leyes de inmigración), con la excepción de investigaciones de administración de impuestos o bajo una orden judicial federal para investigaciones criminales no tributarias.
 - Las leyes de Colorado proporcionan protecciones similares que prohíben que el estado divulgue información de los contribuyentes a otras agencias gubernamentales con fines de cumplimiento de las leyes de inmigración.
- Para obtener más información sobre el ITIN, incluyendo si debe solicitarlo, lea esta [hoja informativa](#) útil redactada por American Immigration Council.
 - Si decide solicitar un ITIN, el IRS proporciona [apoyo gratuito de solicitud](#) para completar el proceso. También lo hacen otras organizaciones comunitarias. Aunque obtener un ITIN no tiene costo, el IRS está experimentando un retraso en el procesamiento, por lo que el tiempo de espera puede ser largo.

11) Identificación de Colorado y proyecto de ley del Senado 251 de licencias de conducir

- Una identificación de Colorado es una importante forma de identificación que es fácilmente reconocible por una variedad de programas y es importante para la vida en Colorado. Una identificación de Colorado simplemente es un documento de identificación.
- A través del proyecto de ley del Senado 13-251, el órgano legislativo de Colorado aprobó la Ley de Seguridad Vial y Comunitaria de Colorado (CO-RCSA, por sus siglas en inglés), la que permite que todos los habitantes de Colorado puedan obtener una licencia de conducir que no cumpla con REAL ID SB 251, independiente de su estatus de inmigración, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos, aprueben el examen de conducir necesario y presenten un comprobante de identidad y de residencia en Colorado.
- Aunque las licencias de conducir y tarjetas de identificación emitidas conforme a CO-RCSA no se pueden usar con fines federales, votaciones o beneficios públicos, estas credenciales son una identificación válida de Colorado.
- Rocky Mountain Immigration Advocacy Network creó una [Guía para obtener un](#)

[documento de identificación de Colorado](#) muy útil para obtener un documento de identificación de Colorado que proporciona información paso a paso sobre qué documentos necesita llevar, qué agencias le pueden brindar ayuda (pág. 19) y qué agencias pueden proporcionarle vouchers para solicitarlo (pág. 21).

- Para agendar una cita para obtener una licencia de conducir SB 251, haga clic en [este enlace](#).
- Para obtener más información sobre las licencias de conducir SB 251 o documentos de identificación, visite el [sitio web del DMV](#).

12) Comprensión de sus opciones para permanecer en los Estados Unidos

- Las personas a quienes se les ha permitido cruzar la frontera o viajar al interior de los Estados Unidos no tienen automáticamente derecho a permanecer en país.
- Es muy importante entender dónde se encuentra en el proceso de inmigración, además de saber qué opciones pueden estar disponibles para usted y su familia para buscar asistencia de inmigración y la capacidad de permanecer en los Estados Unidos.

13) Asistencia Legal

- Es importante encontrar un buen abogado de inmigración que pueda proporcionarle asesoramiento legal de calidad. Puede encontrar abogados de inmigración de diferentes maneras, los que pueden ser pro bono (gratuitos) o cobrar mucho dinero por sus servicios. Estos abogados de inmigración trabajan ya sea con una organización sin fines de lucro o ejercen de manera privada.
- El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) es la agencia del gobierno federal que supervisa las inmigraciones a EE. UU. Visite el [sitio web de USCIS](#) para obtener más información.
- Aquí puede encontrar un [artículo](#) importante de la Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración (AILA, por sus siglas en inglés) sobre cómo encontrar un buen abogado o un representante acreditado. Esta indica que los buenos abogados de inmigración deben cumplir con lo siguiente:
 - Tener una licencia al día en al menos un estado;
 - Haber sido miembros de AILA durante dos años o más;
 - Tener cobertura de un seguro de responsabilidad profesional de \$100,000 o más
 - Haber tomado al menos 9 horas de clases en el último año para mantenerse al día en relación con las leyes de inmigración.
- Aquí puede encontrar una [lista](#) de organizaciones sin fines de lucro con abogados de inmigración elaborada por Immigration Advocates Network. Aquí puede encontrar otra [lista reciente](#) compilada por Rocky Mountain Immigration Advocacy Network (RMIAN).
- Puede buscar una [lista de abogados de AILA](#) por ciudad o estado de Colorado. RMIAN también tiene una [lista parcial](#) de abogados de inmigración que ejercen de manera privada.
- Las leyes federales y el Departamento de Justicia de EE. UU. han permitido que personas que no son abogados reciban capacitaciones para convertirse en representantes acreditados en derecho de inmigración. Estos representantes acreditados tienen autorización para representar a las personas en los tribunales de inmigración y ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés). Haga clic en [este enlace](#) para leer más información sobre el programa. Aquí encontrará una [lista de organizaciones reconocidas y representantes acreditados](#) en Colorado.
- Tenga precaución con los notarios, ya que pueden cobrar mucho dinero y no están autorizados para representarlo en un tribunal de inmigración. Para obtener más información sobre fraudes notariales, vea un [video](#) Centro de Recursos Legales para Inmigrantes.

14) Procedimientos de inmigración y asistencia

- Si no está seguro si tiene un caso en un tribunal de inmigración, lea este [artículo](#).
- Si usted fue procesado por el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS) cuando ingresó al país, es muy importante que asista a todos los controles del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) y a todas las audiencias del tribunal de inmigración.
- Si usted no se presenta, incluso a una sola audiencia o control, esto podría provocar una orden de deportación. Es posible que haya recibido lo siguiente:
 - **Aviso para presentarse:** si recibió un Aviso para presentarse (Formulario I-385), este puede indicar que está obligado a presentarse ante ICE dentro de un plazo de 60 días.
 - Para agendar un control con ICE, haga clic en [este enlace](#). También puede intentar llamar a la Línea de Información e Informe de Detenciones de ICE al 1-888-351-4024. Por último, para conocer las ubicaciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico de ICE, haga clic en [este enlace](#) y desplácese hasta la parte inferior de la página.
 - Si tiene problemas para agendar una cita con ICE, el Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo recomienda que siga intentándolo y que lleve un registro con capturas de pantalla de sus intentos.
 - Para obtener más información sobre el Aviso para presentarse, lea este [artículo](#) del Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo.
 - **Aviso de comparecencia:** es probable que el DHS le haya proporcionado un Formulario I-862 o un Aviso de comparecencia (NTA, por sus siglas en inglés). El DHS le proporciona un NTA a una persona cuando considera que no tiene autorización para estar en los Estados Unidos, lo cual es el primer paso en los procedimientos de expulsión. El NTA puede indicar la fecha, hora o lugar de su próxima audiencia.
 - Si no indica la fecha, puede recibir una notificación de audiencia por correo. También puede llamar a la línea directa del tribunal de inmigración al **1-800-898-7180** o revisar el [sistema de inmigración del tribunal](#) al menos una vez a la semana para ver cualquier actualización.
 - **Cambio de dirección:** si tiene un caso de inmigración y se ha mudado de la dirección que proporcionó la primera vez, es muy importante que notifique al tribunal de inmigración lo antes posible sobre su cambio de dirección. Puede hacerlo llenando este [formulario](#). Debe presentar un formulario distinto por cada miembro de su familia.
 - **Cambio de lugar:** si ahora vive lejos del tribunal de inmigración donde se llevará a cabo su audiencia, puede presentar una moción para cambiar el lugar. Esta [guía de autoayuda](#) fue creada por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés).
 - **Asilo:** si está considerando solicitar asilo para permanecer en los Estados Unidos, recuerde hablar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado del DOJ para conocer sus opciones. Vea la sección 12 de esta guía para obtener información sobre búsqueda de asistencia legal. A continuación puede encontrar información adicional para tener en consideración con respecto al asilo.
 - El Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP, por sus siglas en inglés) elaboró un video muy detallado llamado “Cómo decidir si solicitar asilo en los Estados Unidos” ([Deciding Whether to Apply for Asylum in the United States](#)). El video también aborda otros posibles recursos de asistencia legal que usted que puede solicitar, incluyendo visa T, visa U, Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés), etc.
 - Innovation Law Lab publicó este video útil llamado “Asilo: su caso está en sus manos” ([Asylum: Your Case Is In Your Hands](#))

- Si llegó al país sin una visa o sin haber sido procesado por el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y no tiene un procedimiento de inmigración, si presenta una solicitud de asilo, usted alertará a las autoridades de inmigración sobre su presencia en los Estados Unidos. También tendrá que indicar su dirección en la solicitud y mantenerla actualizada, en caso de que se mude. Si no se le otorga asilo, entonces puede ser derivado al tribunal de inmigración para un procedimiento de deportación.
- En términos generales, debe presentar su solicitud de asilo dentro del primer año de su llegada a los Estados Unidos.
- El Departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos del DHS procesa la [solicitud de asilo](#) de las personas que no tienen un procedimiento de inmigración.
- Si tiene un procedimiento de inmigración y presenta una solicitud de asilo, no puede ser deportado hasta que su solicitud haya sido revisada por el tribunal de inmigración.
- Si presentó una solicitud de asilo, puede solicitar un permiso de trabajo 150 días después de presentar su solicitud de asilo, sin tener que pagar una tarifa.
- Rocky Mountain Immigration Advocacy Network (RMIAN) también recopiló una excelente lista de recursos de [autoayuda](#) para proporcionar información general sobre los procedimientos de inmigración.
- **Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés):** el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. puede designar a un país extranjero para que tenga un TPS, si las condiciones del país impiden temporalmente que sus habitantes regresen de manera segura o si el país no tiene la capacidad de manejar el regreso de sus habitantes. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) del DHS puede otorgarle un TPS a habitantes de determinados países que cumplan con los requisitos y que ya se encuentren en Estados Unidos. Si usted viene de un país designado por el DHS, es posible que se pueda registrar para permanecer y trabajar en Estados Unidos durante un periodo de tiempo determinado.
 - Actualmente hay más de una docena de países con designaciones de TPS.
 - Para saber si su país de origen tiene actualmente una designación de TPS y para obtener más información sobre los requisitos y el proceso de solicitud, visite la [página web del Estatus de Protección Temporal](#) del USCIS.

15) Conozca sus derechos

- Incluso si no tiene un estatus de inmigración legal, usted tiene derechos cuando se encuentra en los Estados Unidos.
- En Colorado (de acuerdo con C.R.S. § 16-3-103), un oficial de policía lo puede detener si sospecha razonablemente que está cometiendo, ha cometido o está a punto de cometer un delito y exigirle que le proporcione su nombre, dirección, identificación (si corresponde) y una explicación de sus acciones.
- Si habla, no mienta, ya que todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Usted tiene derecho a no firmar documentos, a menos o hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
- Para obtener información adicional, visite la página web [Conozca sus derechos](#) de Informed Immigrant o [Conozca sus derechos de Derechos de los inmigrantes](#) de ACLU.

16) Programas de inglés

- Es muy importante que continúe aprendiendo inglés. Aprender inglés es fundamental para desenvolverse en la vida en los Estados Unidos, acceder a recursos, desarrollar relaciones con otras personas y progresar en su carrera o

perspectivas laborales.

- Hay muchos lugares donde se puede matricular en clases de inglés virtuales y presenciales. Algunas son gratuitas, mientras que otras tienen un costo asociado. Investigue lo siguiente para identificar clases de inglés:
 - Mapa de los [beneficiarios](#) actuales del Departamento de Educación de Colorado
 - [Bibliotecas de Colorado](#)
 - [Universidades comunitarias de Colorado](#)
 - Organizaciones sin fines de lucro para inmigrantes
 - Mezquitas, iglesias u otras congregaciones religiosas
 - También existe disponibilidad de aplicaciones y programas como [Duolingo](#) (con frecuencia con opciones gratuitas) para aprender de manera autodidacta.

17) Empleo

- Si usted ha obtenido un estatus de inmigración que le permita solicitar la capacidad de trabajar en los Estados Unidos, no espere para presentar una solicitud. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) procesará su [solicitud de autorización de empleo](#).
- Si aún no tiene una autorización de empleo, puede tomar la difícil decisión de trabajar para mantenerse a sí mismo o a su familia. Sin embargo, por favor tenga en cuenta que, si trabaja sin autorización, esto puede ser usado en su contra en el futuro si se le ofrece la oportunidad de convertirse en residente permanente legal o ciudadano de los Estados Unidos.
- Los empleados, ya sea con o sin estatus de inmigración, tienen derechos en Estados Unidos.
- El estado de Colorado también tiene leyes de sueldo mínimo y algunas ciudades de Colorado tienen leyes adicionales en relación con el sueldo mínimo. El sueldo mínimo de Colorado para 2023 es de \$13.65 por hora.
- El Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado (CDLE, por sus siglas en inglés) investiga y hace cumplir las leyes laborales relacionadas con los sueldos, denuncias de irregularidades, contratación pública, etc. Lea más [información](#) sobre las leyes de sueldos y horas.
 - Si desea dar un aviso a la División de Estándares Laborales y Estadísticas (DLSS, por sus siglas en inglés) del CDLE que lleva a cabo investigaciones entre los empleadores sobre posibles incumplimientos de la ley de sueldos y horas de Colorado, envíe un correo electrónico a cdle_di@state.co.us.
 - Si desea presentar una reclamación individual por no pago de sueldo ante el gobierno estatal, independiente de su estatus de inmigración, debe llenar un [formulario de reclamación de sueldo y horas](#).
- Si considera que se han violado sus derechos como empleado, también puede contactarse con una organización sin fines de lucro, [Towards Justice](#), al 720-441-2236 o llenar su [formulario de ingreso en línea](#).

18) Licencias ocupacionales

- Muchos nuevos estadounidenses tienen títulos, licencias y/o credenciales en otros países que esperan poder transferir, o volver a obtener, en los Estados Unidos. Recibir crédito por un aprendizaje previo lo puede ayudar a progresar en una carrera profesional y llevarlo hacia una integración económica exitosa. A continuación encontrará enlaces a empresas de evaluación de credenciales que lo pueden ayudar a revisar su currículum vitae o sus credenciales extranjeras para revisar su compatibilidad. Tenga en cuenta que muchas de estas tienen costo.
 - [Evaluación global internacional de expedientes académicos de la Universidad Estatal de Colorado](#)
 - [Asociación nacional de servicios de evaluación de credenciales](#)
- Para maestros y educadores, el Departamento de Educación de Colorado (CDE)

cuenta con información sobre cómo entrar al campo aquí: [requisitos de licencia para los postulantes extranjeros](#).

- Para la mayoría de las otras licencias, el Departamento de Agencias Reguladoras de Colorado (DORA, por sus siglas en inglés) supervisa el proceso. DORA tiene una página web de [información sobre licencias para inmigrantes](#). Para los solicitantes cuyo idioma materno no sea el inglés, por favor envíe un correo electrónico al [personal de licencias de la división](#) o llame al 303-894-7800 para determinar los requisitos de inglés para su profesión u ocupación.
 - Para barberos, cosmetólogos o ingenieros con formación internacional, vea las siguientes guías:
 - [Guía de licencias para inmigrantes con cualificaciones de barbero y cosmetólogo](#)
 - [Guía de licencias para ingenieros profesionales con formación en el extranjero](#)
- La legislatura estatal aprobó el [proyecto de ley del Senado 21-199 sobre medidas para eliminar las barreras a ciertas oportunidades públicas](#) (SB 21-199), donde se aclaró que los beneficios públicos estatales y locales, sin financiamiento federal, deben estar disponibles para todos los habitantes de Colorado, independiente de su estatus de inmigración. Por lo tanto, las agencias estatales deben garantizar que todos los programas de beneficios estatales y locales, incluyendo los programas de licencias estatales, estén disponibles para todas las personas que viven en Colorado, además, deben eliminar los requisitos de documentación o información que impiden que todos los habitantes de Colorado tengan acceso a estos programas.
- Sin embargo, algo que debe tener en cuenta es que, si usted puede transferir o volver a obtener una licencia en Colorado en su área de especialización, pero no tiene una autorización de empleo, es posible que todavía no tenga la capacidad de usar su licencia como empleado, pero sí de iniciar su propio negocio.

19) Cómo iniciar su propio negocio

- Si usted tenía su propio negocio en el extranjero, o si tiene una idea de negocio, la [Oficina de Negocios para Minorías \(MBO, por sus siglas en inglés\)](#) lo puede guiar en el camino para establecer legalmente un negocio en Colorado.
- Entre otros programas, la MBO creó el Programa de Asistencia Técnica para Fundaciones Comerciales (BFP, por sus siglas en inglés), el que ayuda a los negocios a establecerse y cumplir con los requisitos para recibir fondos adicionales de puesta en marcha. El BFP proporciona asistencia técnica con un horario de oficina virtual. Haga clic en [este enlace](#) para registrarse en el BFP. El programa está disponible actualmente en inglés y español, asimismo, la MBO trabaja con organizaciones asociadas con el fin de abordar las necesidades culturales y lingüísticas de otros solicitantes.

20) Recursos de su gobierno local: ciudades y condados

- Es posible que pueda acceder a servicios públicos o gestionados por el gobierno en la ciudad o condado donde vive. Busque su ciudad y condado en línea para obtener más información sobre lo que se ofrece ahí.
- Los servicios que proporcionan las ciudades y condados varían, sin embargo, generalmente incluyen cosas como bibliotecas públicas, departamento de bomberos, policía, ambulancias, parques, centros de recreación, entre otros. Algunos municipios tienen programas y recursos adicionales específicos para los nuevos estadounidenses, habitantes de bajos ingresos y otras poblaciones.
- Las bibliotecas locales ofrecen una amplia gama de servicios, lo que incluye desde clases de inglés como un segundo idioma y cuentos para niños a acceso a libros, música, internet y más. Visite el sitio web de las [bibliotecas de Colorado](#) para encontrar una biblioteca en su área.

21) Recursos adicionales

- ¿Pertenece a una organización de inmigrantes que busca proporcionar ayuda para los solicitantes de asilo o personas que aún no tienen un estatus legal? [Por favor envíe este formulario](#) para compartir los servicios que su organización puede proporcionar.
- **Información general: a nivel estatal**
 - [Undocuhub](#): el sitio web de Undocuhub funciona como un punto central para proporcionar recursos digitales, seminarios web y maneras de contacto directo con el objetivo de conectar a los solicitantes de asilo y a las personas sin un estatus legal con proveedores de servicios con experiencia y recursos disponibles. También puede llamar al 720-597-8001.
 - La aplicación [FindHello](#) de USA Hello ayuda a los usuarios a conectarse con servicios locales en ciudades de todo el país.
- **Denver Metro**
 - [Programas públicos de alimentos gratuitos](#)
 - [Biblioteca Pública de Denver](#) (303) 865-2362: los programas Plaza tienen nueve ubicaciones en la ciudad de Denver y se desempeñan como un centro de recursos para que los nuevos inmigrantes conozcan a otras personas, practiquen habilidades, encuentren recursos y trabajen para lograr sus metas. Podemos conectar a las personas con una amplia variedad de recursos en la mayoría de las áreas temáticas.
- **Sur de Colorado**
 - [Coalición de Acompañamiento y Santuario de Colorado Springs \(ASC COS, por sus siglas en inglés\)](#) (719) 257-1218: proporciona apoyo para servicios públicos, asistencia de alimentos, de vivienda y búsqueda de empleo, conexiones con organizaciones y servicios revisados en Colorado Springs.